

Guayaquil, 15 de diciembre del 2016.

Señor
Gerente General – DOUTINO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el suscrito, Teodoro Roberto Ayala Mena, con C.C. No. 0906440284, cedo y transfiero a favor del señor Christian Marcelo Ayala Zuña, portador de la cedula de ciudadanía No. 0923583520, ciento treinta y dos (132) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que poseo en esta compañía.

Lo que comunico a usted para los fines posteriores de ley.

Atentamente,



Teodoro Roberto Ayala Mena
C.C. No. 0906440284
CEDENTE



Christian Marcelo Ayala Zuña
C.C. No. 0923583520
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

015

015 - 0033

0906440284

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

AYALA MIENA TEODORO ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUIL
CANTÓN

CIRC. REGISTRO
LETA MIENA
SUBSECCION
ZONA

3
1
20NA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

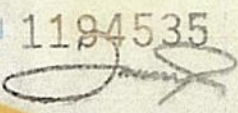



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA No 092358352-0
 AYALA ZUÑA CHRISTIAN MARCELO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 AGOSTO 1986
 028-A 0038 09445 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1986


Christian Ayala Zuña

ECUATORIANA***** V2333V3222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 TEODORO AYALA MENA
 FANNY ZUÑA CARCHIPULLA
 GUAYAQUIL 22/08/2005
 22/08/2017
 REN 1194535
 Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0227 **0923583520**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA ZUÑA CHRISTIAN MARCELO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 3
 ACUARELA -
 ZONA

CANTÓN *Alberto B. Borja* PARROQUIA
 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2016-09-01-021P00244

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE
LOS SEÑORES **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY
JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**.-----

GUAYAQUIL, 02 DE FEBRERO DEL 2016.-----





SEÑORA NOTARIA:

CPA. TEODORO ROBERTO AYALA MENA e Ingeniera Comercial FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil, el 12 de noviembre de 1.985, conforme consta de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose esta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes: a) un inmueble compuesto de solar y casa, solar N° 4 de la manzana N° 170, ubicado en la Quinta Etapa de la ciudadela Alborada, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil; y b) un vehículo marca Toyota; clase: Vehículo utilitario; tipo: Jeep; modelo RAV4 4x 2; color: plateado; año: 2005; placas: GOG0193.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1.996, solicitamos a Ud. lo siguiente:

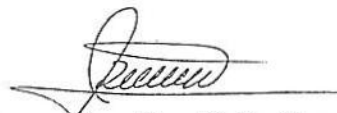
- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación.
- c) Que una vez hecho, y habiendo nosotros de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de Disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se la declare disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.
- d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



Teodoro Roberto Ayala Mena

CC: 0906440284

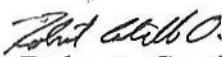
CV: 015-0033



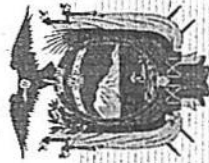
Fanny Josefina Zuñiga Carchipulla

CC: 0906420559

CV: 174-0006



Ab. Roberto Castillo Oleas
Mat. 09-2013-467 FAG



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Enero de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 18, FOLIO 43, ACTA 6855, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 12 del Mes Noviembre del Año 1985, perteneciente a: ZUÑA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA, C.I. 090642055-9, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 5 del Mes Junio del Año 1958 en Paute, Paute, Azuay, Ecuador. Hijo(a) de: DANIEL ZUÑA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: TERESA CARCHIPULLA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): TEODORO AYALA MENA.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Presentada en este Despacho Notarial, el dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, a las doce horas.- DOY FE.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 18 de enero del 2016, a las 12h10.-

VISTOS: La solicitud presentada por los cónyuges los señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA, portador de la cedula de ciudadanía No.0906440284 y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, portadora de la cédula de ciudadanía No.0906420559, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en la Ley Notarial, Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigentes, se la admite al trámite correspondiente.- En lo principal, los cónyuges peticionarios comparezcan ante la infrascrita Notaria en cualquier día y hora hábil a reconocer las firmas estampadas en el escrito que antecede.- Notifíquese.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

En Guayaquil, el día dieciocho de enero del dos mil dieciséis, a las doce horas veinticinco minutos, por encontrarse presente los peticionarios los cónyuges los señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA,, se dan por notificados personalmente con el auto que antecede, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-

T. Roberto Ayala M

TEODORO ROBERTO AYALA MENA

Ced. No. 090644028-4

Fanny Josefina Zuña
FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000008626



20160901021D00077

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901021D00077



Ante mí, NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA comparece(n)
TEODORO ROBERTO AYALA MENA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA
0906440284, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0906420559, POR SUS PROPIOS
DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que
antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia
auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en
ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente
reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume
responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2016, (12:20).

TEODORO ROBERTO AYALA MENA
CÉDULA: 0906440284

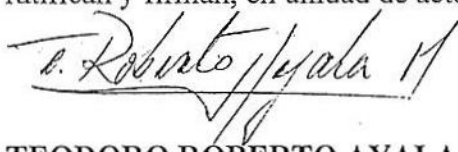


FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
CÉDULA: 0906420559



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil el **UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, a las nueve horas, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convocó para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, siendo el día y la hora señalada para que se lleve a cabo la audiencia de Conciliación y habiendo comparecido al Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en la oficina tréscientos tres del tercer piso del Edificio Gran Pasaje, sito en la Avenida Nueve de Octubre No.424 y Córdova de esta ciudad, los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**, la suscrita Notaria da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- La suscrita Notaria pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz, que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- La suscrita Notaria ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación y **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** formada por el hecho del matrimonio entre los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**, disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba al margen de la respectiva acta de matrimonio en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, particular del que se tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con la Notaria que da FE.- /



TEODORO ROBERTO AYALA MENA
Ced. No. 090644028-4



FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9



Abg. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 29 de enero del 2016, a las 10h20.-

VISTOS: Cumplido con el reconocimiento de firmas, y habiendo transcurrido más de diez días de tal hecho, se convoca a los solicitantes a audiencia de conciliación a celebrarse en el Despacho de la Notaría a mi cargo el día **lunes 1 de febrero del 2016**, a las 09h00.- Notifíquese.-



Kallatrazonza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En Guayaquil, el día **veintinueve de enero del dos mil dieciséis**, a las 10h40, notifiqué personalmente el decreto que antecede a los cónyuges señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-

T. Roberto Ayala Mena

TEODORO ROBERTO AYALA MENA
Ced. No. 090644028-4

Fanny Josefina Zuña Carchipulla

FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9

Kallatrazonza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo Dièciocho de la Ley Notarial protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la **NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a mi cargo, en ocho fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, el **ACTA NOTARIAL** y los demás documentos relativos a la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA.-** Guayaquil, 02 de febrero del 2.016.-



Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Está conforme con su original, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el 02 de Febrero del 2016.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILLIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000008871



20160901021P00244

PROTOCOLIZACIÓN 20160901021P00244

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2016, (9:49)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA MENA TEODORO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906440284
ZUNA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906420559

OBSERVACIONES:

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000008872



20160901021000114

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901021000114

NOTARIO OTORGANTE:	AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (9:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZUÑA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906420559
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	090642055-9

OBSERVACIONES:	TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
----------------	---

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 15 de diciembre del 2016.

Señor
Gerente General – DOUTINO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

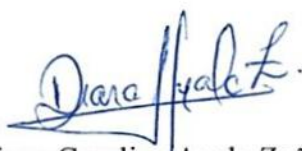
Por medio de la presente comunico a usted que el suscrito, Teodoro Roberto Ayala Mena, con C.C. No. 0906440284, cedo y transfiero a favor de la señorita Diana Carolina Ayala Zuña, portador de la cedula de ciudadanía No. 0924946247, ciento treinta y dos (132) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que poseo en esta compañía.

Lo que comunico a usted para los fines posteriores de ley.

Atentamente,



Teodoro Roberto Ayala Mena
C.C. No. 0906440284
CEDENTE



Diana Carolina Ayala Zuña
C.C. No. 0924946247
CESIONARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

015

015 - 0033

0906440284

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJULA

AYALA MIENA TEODORO ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUIL
CANTÓN

CIRC. REGISTRO
LETA MIENA
SUBSECCION
ZONA

3

1

20NA

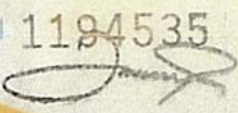
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA No 092358352-0
 AYALA ZUÑA CHRISTIAN MARCELO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 AGOSTO 1986
 028-A 0038 09445 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1986


Christian Ayala Zuña

ECUATORIANA***** V2333V3222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 TEODORO AYALA MENA
 FANNY ZUÑA CARCHIPULLA
 GUAYAQUIL 22/08/2005
 22/08/2017
 REN 1194535
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0227 **0923583520**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA ZUÑA CHRISTIAN MARCELO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 3
 ACUARELA -
 ZONA

PARRQUIA
Alberto Borja N.
 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2016-09-01-021P00244

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE
LOS SEÑORES **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY
JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**.-----

GUAYAQUIL, 02 DE FEBRERO DEL 2016.-----





SEÑORA NOTARIA:

CPA. TEODORO ROBERTO AYALA MENA e Ingeniera Comercial FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil, el 12 de noviembre de 1.985, conforme consta de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose esta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes: a) un inmueble compuesto de solar y casa, solar N° 4 de la manzana N° 170, ubicado en la Quinta Etapa de la ciudadela Alborada, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil; y b) un vehículo marca Toyota; clase: Vehículo utilitario; tipo: Jeep; modelo RAV4 4x 2; color: plateado; año: 2005; placas: GOG0193.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, del 8 de Noviembre de 1.996, solicitamos a Ud. lo siguiente:

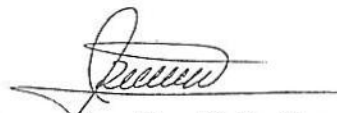
- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación.
- c) Que una vez hecho, y habiendo nosotros de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de Disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se la declare disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.
- d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



Teodoro Roberto Ayala Mena

CC: 0906440284

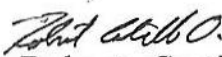
CV: 015-0033



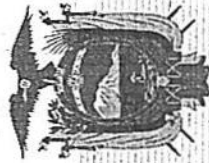
Fanny Josefina Zuñiga Carchipulla

CC: 0906420559

CV: 174-0006



Ab. Roberto Castillo Oleas
Mat. 09-2013-467 FAG



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Enero de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 18, FOLIO 43, ACTA 6855, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 12 del Mes Noviembre del Año 1985, perteneciente a: ZUÑA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA, C.I. 090642055-9, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 5 del Mes Junio del Año 1958 en Paute, Paute, Azuay, Ecuador. Hijo(a) de: DANIEL ZUÑA, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: TERESA CARCHIPULLA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): TEODORO AYALA MENA.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Presentada en este Despacho Notarial, el dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, a las doce horas.- DOY FE.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 18 de enero del 2016, a las 12h10.-

VISTOS: La solicitud presentada por los cónyuges los señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA, portador de la cedula de ciudadanía No.0906440284 y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, portadora de la cédula de ciudadanía No.0906420559, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en la Ley Notarial, Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigentes, se la admite al trámite correspondiente.- En lo principal, los cónyuges peticionarios comparezcan ante la infrascrita Notaria en cualquier día y hora hábil a reconocer las firmas estampadas en el escrito que antecede.- Notifíquese.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

En Guayaquil, el día dieciocho de enero del dos mil dieciséis, a las doce horas veinticinco minutos, por encontrarse presente los peticionarios los cónyuges los señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA,, se dan por notificados personalmente con el auto que antecede, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-

T. Roberto Ayala M

TEODORO ROBERTO AYALA MENA

Ced. No. 090644028-4

Fanny Josefina Zuña
FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000008626



20160901021D00077

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901021D00077



Ante mí, NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA comparece(n)
TEODORO ROBERTO AYALA MENA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA
0906440284, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0906420559, POR SUS PROPIOS
DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que
antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia
auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en
ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente
reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume
responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2016, (12:20).

TEODORO ROBERTO AYALA MENA
CÉDULA: 0906440284

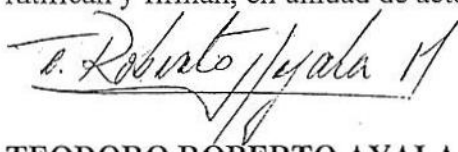


FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
CÉDULA: 0906420559



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil el **UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, a las nueve horas, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convocó para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, siendo el día y la hora señalada para que se lleve a cabo la audiencia de Conciliación y habiendo comparecido al Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en la oficina tréscientos tres del tercer piso del Edificio Gran Pasaje, sito en la Avenida Nueve de Octubre No.424 y Córdova de esta ciudad, los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**, la suscrita Notaria da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- La suscrita Notaria pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz, que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- La suscrita Notaria ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación y **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** formada por el hecho del matrimonio entre los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA**, disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba al margen de la respectiva acta de matrimonio en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, particular del que se tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con la Notaria que da FE.- /



TEODORO ROBERTO AYALA MENA
Ced. No. 090644028-4



FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9



Abg. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 29 de enero del 2016, a las 10h20.-

VISTOS: Cumplido con el reconocimiento de firmas, y habiendo transcurrido más de diez días de tal hecho, se convoca a los solicitantes a audiencia de conciliación a celebrarse en el Despacho de la Notaría a mi cargo el día **lunes 1 de febrero del 2016**, a las 09h00.- Notifíquese.-



Kallatrazonza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En Guayaquil, el día **veintinueve de enero del dos mil dieciséis**, a las 10h40, notifiqué personalmente el decreto que antecede a los cónyuges señores TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-

T. Roberto Ayala Mena

TEODORO ROBERTO AYALA MENA
Ced. No. 090644028-4

Fanny Josefina Zuña Carchipulla

FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
Ced. No. 090642055-9

Kallatrazonza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo Dièciocho de la Ley Notarial protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la **NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a mi cargo, en ocho fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, el **ACTA NOTARIAL** y los demás documentos relativos a la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los cónyuges señores **TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA.-** Guayaquil, 02 de febrero del 2.016.-



Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Está conforme con su original, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el 02 de Febrero del 2016.-

Kallatracoza
ABOGADA KARLA LILLIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000008871



20160901021P00244

PROTOCOLIZACIÓN 20160901021P00244

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2016, (9:49)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA MENA TEODORO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906440284
ZUNA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906420559

OBSERVACIONES:

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000008872



20160901021000114

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901021000114

NOTARIO OTORGANTE:	AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (9:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZUÑA CARCHIPULLA FANNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906420559
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	090642055-9

OBSERVACIONES:	TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES TEODORO ROBERTO AYALA MENA Y FANNY JOSEFINA ZUÑA CARCHIPULLA
----------------	---

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

